



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**



Dirección Nacional  
**de Cultura**

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 11/2022

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### “Impermeabilización de Azoteas en varios edificios de la DNC”

<b>Inciso</b>	11 Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora</b>	003- “Dirección Nacional de Cultura”
<b>Licitación Abreviada N°</b>	11-2022
<b>Fecha de Apertura</b>	Lunes 27 de Junio de 2022 hora: 10:00
<b>Lugar de entrega de ofertas</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>



## 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) llama a licitación abreviada para realizar la impermeabilización de las áreas de azoteas correspondientes a los edificios que se detallan a continuación:

SEDE	EDIFICIO	UBICACIÓN
1	Sede Museo Figari	Calle Juan Carlos Gómez Nº 1427
2	Casa de Manuel Ximénez	Calle 25 de Agosto Nº 580
3	Sede DNC	Calle San José Nº 1116
4	Casa Giró	Calle Cerrito Nº 586
5	Sede MNAV	Avda. Tomás Giribaldi Nº 2283
6	Sede Urbano Centro	Calle Paraguay Nº 1190

## 2. CONDICIONES ESPECIALES

### **CARACTERÍSTICAS PARTICULARES y UBICACIÓN DE CADA ÁREA DE TRABAJO**

Con la finalidad de cumplir con las necesidades de mantenimiento y renovación de las impermeabilizaciones de las azoteas y ante la constatación de fallas visibles y envejecimiento, solicitamos cotización según los detalles y especificaciones que se incluyen en este llamado.

Se plantea la realización de todas las tareas necesarias para la correcta renovación de la impermeabilización de las áreas de las azoteas de las edificaciones detalladas.

Todos los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo con esta Memoria y los documentos que integren el llamado.

Las áreas a impermeabilizar corresponden a las azoteas y superficies que se indicarán para cada caso, y en las ubicaciones antes dichas. Las áreas indicadas en todos los casos son en el plano de la azotea, no incluyen las verticales, embudos, detalles o cualquier otra superficie a cubrir. Todas las áreas serán rectificadas en las visitas a cada edificio.

Se atenderán todas las particularidades y detalles de cada una para lograr una correcta impermeabilización y una completa solución para todos los casos.



### **1. MUSEO FIGARI**

La superficie a intervenir en este caso tiene un área aproximada en planta de 160m<sup>2</sup>. Esta superficie no incluye las verticales, pero se deberán considerar en la propuesta.

Cuenta con bocas de desagüe puntuales, reboses de los aleros de fachada, pretilos de altura variable, vigas invertidas que delimitan la azotea en sectores y aleta sobre gargantas. Hay también dos claraboyas con pretilos perimetrales. Cada uno de estos elementos y estas situaciones deberán considerarse al momento de elaborar la propuesta. Se requerirá la reparación de babetas de chapa galvanizada para asegurar el escurrimiento de bordes de claraboyas. Se adjunta relevamiento de referencia.

***Para esta sede, la solución a aplicarse consistirá en una membrana transitable gravillada en color claro.***

### **2. CASA XIMENEZ**

En este caso la superficie a intervenir tiene un área aproximada en planta de unos 500m<sup>2</sup>. Se incluye en esta superficie la azotea de la casa y la azotea del mirador. Esta superficie no incluye las verticales, pero se deberán considerar en la propuesta. Tampoco se incluyen las otras áreas a otros niveles (ver gráfico de relevamiento).

Cuenta con desagües centralizados con bandeja descendida, desbordes de la azotea alta a la baja por boca y salto de cañería de fundición, pretilos de altura variable, desniveles, una pequeña escalera, el borde libre bajo la baranda del patio central, escalón perimetral revestido con baldosas cerámicas y bases de equipos de AA. Cuenta con una superficie de azotea sobre el mirador que se debe incluir en la propuesta, hay algunos trabajos de reparación de revoques de pretilos. Se adjunta relevamiento de referencia.

***Para esta sede, la solución a aplicarse consistirá en una membrana asfalto plástica de 4mm con aluminio gofrado según Norma UNIT.***

Para cada posición donde se encuentran los equipos de AA, se deberán disponer de tacos de madera tratada de sección de 4"x4" y 45cm de largo (o el



largo que resulte necesario) para soporte de las unidades exteriores que van apoyadas en la azotea (total a rectificar en el lugar).

### **3. SEDE D.N.C**

Los trabajos solicitados corresponden a la azotea sobre el Piso 1 con frente a calle San José (no se incluye la azotea sobre la torre posterior del predio). La superficie a intervenir en este caso tiene un área aproximada en planta de 325m<sup>2</sup>. Esta superficie no incluye las verticales, pero se deberán considerar en la propuesta.

Cuenta con varias bocas de desagüe perimetrales y dispuestas próximas a los fustes de pilares existentes sobre el nivel de azotea, pretil circular del lucernario y una área transitable. Los pretil y/o muros perimetrales son de distintas alturas.

La azotea cuenta con un parteaguas longitudinal y pendientes hacia las medianeras. Cada uno de estos elementos y estas situaciones deberán ser tenidos en cuenta al momento de elaborar la propuesta.

***Para esta azotea, la solución a aplicarse consistirá en una membrana asfalto plástica de 4mm con aluminio gofrado según Norma UNIT (aprox. 270m<sup>2</sup>) y en el área donde se encuentran los equipos de AA una membrana transitable gravillada en color claro (aprox. 55m<sup>2</sup>).***

Para el área de servicio donde se encuentran los equipos de AA, se deberán disponer de tacos de madera tratada de sección de 4"x4" y 45cm de largo para soporte de las unidades exteriores que van apoyadas en la azotea (total 8 tacos).

### **4. CASA GIRÓ**

Las áreas a impermeabilizar en este edificio corresponden a un sector de azotea que actualmente cuenta con protección de arena y portland y la azotea de la habitación de salida. Cuentan con un área aproximada de 140 y 10m<sup>2</sup> respectivamente. Estas superficies no incluyen las verticales, ni ningún otro sector, pero se deberán considerar en la propuesta.



En particular en este caso se debe retirar la protección de arena y portland, y el posterior retiro de los escombros resultantes de esta operación. Se atenderán las condiciones de localización del edificio (Ciudad Vieja) y todas las medidas necesarias para un correcto manejo de los residuos generados en la obra.

***Para estas áreas, la solución a aplicarse consistirá en una membrana asfalto plástica de 4mm con aluminio gofrado según Norma UNIT. No se realizará carpeta de protección luego de aplicada la membrana.***

### **5. SEDE MNAV**

Los trabajos a realizarse en esta sede comprenden varias áreas de diferentes sectores de las azoteas de los distintos volúmenes edificados.

Las áreas a identificar son: los cuatro espacios entre los lucernarios del área central, dos franjas a los lados de los lucernarios laterales del área central y una franja en el borde del área Norte de 3m de ancho que suman unos 180m<sup>2</sup> y las áreas de dos terrazas sobre planta baja y el alero sobre pasaje Laroche que suman unos 64m<sup>2</sup>.

***Las áreas delimitadas (salvo las terrazas y el alero) se tratarán con un impermeabilizante pintable (membrana líquida) de tipo acrílico modificado con poliuretano, altamente elástico y monocomponente. Color a definir. En las áreas de terrazas y alero, la solución a aplicarse consistirá en una membrana asfalto plástica de 4mm con aluminio gofrado según Norma UNIT.***

En las áreas a pintar se deberán respetar todas las recomendaciones del fabricante de la membrana líquida, en cada una de sus capas. Estos sectores son de difícil acceso o superficies con muchos detalles y de geometría irregular. Previamente a los trabajos de pintado se deberá realizar una limpieza profunda, cuidadosa y esmerada de todas las superficies y reparar aquellas áreas o sectores que presenten deterioro avanzado de la membrana.

### **6. SEDE URBANO CENTRO**

Los trabajos en este edificio se realizarán solamente en la Azotea 1 (ver gráfico). Este sector tiene un área aproximada de 56m<sup>2</sup>. Cuenta con varios



lucernarios, áreas irregulares, desagües y superficies verticales de pretilos y lucernarios. Se requiere sustituir toda la membrana de la azotea y cubrir todos los pretilos y superficies verticales que generan los lucernarios.

***Para esta sede, la solución a aplicarse consistirá en una membrana asfalto plástica de 4mm con aluminio gofrado según Norma UNIT.***

**ETAPAS Y TRABAJOS A CONSIDERAR COMUNES A VARIAS SEDES (O DONDE SE INDIQUE)**

Las tareas a ejecutarse, en general, incluyen las etapas que se describen a continuación, si el oferente entiende que se deben ejecutar otras no indicadas que a su entender mejoren los resultados, deberá indicarlo en forma clara y diferenciadas.

a) Implantación de obra

Implantación, traslado de equipos y herramientas de trabajo, elementos para izado de materiales, etc.

Se deberán incluir además todas las medidas de seguridad e higiene exigidas por la normativa vigente previo al inicio de los trabajos.

Delimitación y acondicionamiento del área de almacenamiento de equipos y herramientas y para acopio de materiales en acuerdo con las direcciones de los museos y la actividad que se desarrolle. Se deberá disponer de los servicios necesarios para el personal ocupado en las tareas (baño, comedor, vestuario).

b) Limpieza previa de superficies a pintar (membrana líquida)

Las superficies que se impermeabilizarán mediante membrana líquida monocomponente (pintable) requerirán una esmerada y cuidadosa limpieza de modo de asegurar las condiciones establecidas en las recomendaciones del fabricante. Se asegurará que queden libres de polvo, restos de suciedad o manchas de polvo adherido, vegetación y/o cualquier otro elemento que no permita la aplicación correcta del producto a utilizar. Luego se procederá a



reparar, de ser necesario, aquellos sectores dañados de manera de obtener una superficie lo más regular posible antes de aplicar la membrana líquida.

c) Retiro de membrana existente y otros residuos de obra

Se realizará el retiro de la membrana en las áreas solicitadas, capas impermeabilizantes y todo residuo que pudiera existir. Se deberá lograr una superficie adecuada a la colocación de la membrana, limpiando y retirando todo material suelto y/o sobrante.

En el caso de existencia de vegetación invasiva, se retirará con el cuidado necesario para no provocar daño a la construcción y se deberá contar con la autorización de la dirección de obra.

d) Preparación del sustrato

Se procederá a la recuperación de la superficie resultante luego del retiro de la membrana, reparando oquedades, tejas sueltas y regularizando superficies irregulares. A estos efectos se debe marcar y localizar cada una de las depresiones o irregularidades antes del retiro de la membrana.

En las superficies a impermeabilizarse mediante membrana líquida, donde no se retirará la membrana existente, se asegurará la firmeza y la adherencia de la membrana en toda la superficie.

e) Verificación de pendientes y evacuación

Se tomarán niveles identificando parteaguas, zonas altas y puntos de desagües. De constatarse alguna dificultad o interrupción de la continuidad del plano del sustrato se ajustará y corregirá, previa comunicación a la Dirección de Obra.

f) Gargantas y planos verticales (paredes, vigas y pretilas)

En todo el perímetro y contra las caras verticales de las vigas, se hará una media caña con un radio no menor a 5cm o un chaflán a 45 grados asegurando



su adherencia al sustrato. Si esta solución ya estuviera realizada se verificará su estado y se corregirá de ser necesario.

g) Imprimación

Hechas estas verificaciones se realizará una imprimación con emulsión asfáltica. La superficie deberá estar libre de polvo y humedad previa a su aplicación. Se constatará pormenorizadamente la firmeza de toda la superficie a cubrir. La emulsión deberá ser provista por el fabricante de la membrana seleccionada, en lo posible la de más rápido secado.

h) Colocación de membrana

A continuación se colocará la membrana. Se pegará en toda la superficie asegurándose el aplastado y sangrado de los bordes a cuchara. Esta tarea será ejecutada por personal capacitado, respetando todas las especificaciones de colocación del fabricante (sentido, solapes, forma de pegado, etc.).

En los encuentros con caras verticales deberá subir en general no menos de 20cm o alcanzando la altura de aletas o pretilos existentes.

La terminación del borde de la membrana en las superficies verticales se hará por medio de un corte ascendente, introduciendo una pestaña de por lo menos 2cm y un alisado con arena y portland. Donde se alcance la terminación de baldosas en perímetros o vigas intermedias y no sea posible esta solución, la membrana se pegará cuidadosamente y apretará a cuchara. En la garganta propiamente se deberá asegurar doble capa de membrana entre la que cubre la azotea y la que baja de la vertical.

No se permitirá, en ningún caso, la colocación de parches o trozos de membrana para solucionar roturas o cortes de la membrana a colocar. De existir esa situación se cortará el trozo que contenga la rotura y se continuará en el sentido del solape que corresponda.





i) Desagües existentes

Se revisará el funcionamiento correcto de los desagües existentes y su ajuste y/o reparación de ser necesario, asegurando la estanqueidad de esos puntos críticos.

j) Soldaduras de bordes entre membranas

Posteriormente a la colocación de la membrana se aplicará a pincel pintura de aluminio asfáltico en una faja no menor a 10cm de ancho.

k) Aplicación de membrana líquida (en los casos donde se indica)

Luego de completada la limpieza profunda de la membrana existente y la reparación de aquellos sectores dañados, se verificará el grado de humedad que permita la aplicación de la membrana.

En todos los casos se ejecutarán todas las capas correspondientes y su rendimiento adecuado y recomendado. No se permitirá improvisar en el procedimiento de aplicación de la membrana líquida y se respetarán al detalle todas las recomendaciones del fabricante.

l) Pruebas de servicio

Tanto para la impermeabilización (membrana asfáltica o líquida) como para los desagües se realizarán las pruebas de estanqueidad coordinadas con la Dirección de Obra (obturado de desagües y llenado de agua y obturado de desagües por debajo del embudo y llenado hasta el borde).

### **ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES**

Todas las tareas deberán ser ejecutadas según las buenas prácticas de la construcción y se deberá emplear personal capacitado y con la categoría correspondiente a las tareas a realizar.



Todos los trabajos mal ejecutados o incorrectos se deberán rehacer a cargo de la empresa que realice los mismos.

Por tratarse de edificios con actividad y de valor patrimonial alguno de ellos, se deberán tomar todas las medidas necesarias para el cuidado correspondiente y para no entorpecer las actividades que en ellos se realizan. Todas las decisiones que impliquen el uso, modificación o interferencia con las actividades y/o instalaciones de los edificios serán consultadas y autorizadas por la dirección de cada lugar o por quién sea designado a tal fin.

Se planificará el avance de los trabajos por áreas parciales, de forma que se pueda asegurar en un período de trabajo la impermeabilización de la zona de trabajo. Las interrupciones de los trabajos se podrán hacer en las líneas parteaguas o en aquellos elementos que lo permitan.

Se atenderá especialmente el cuidado y la prolijidad en los trabajos de picado, cortes, pequeñas demoliciones, acarreo y retiro de escombros y materiales a los efectos de mantener las instalaciones y condiciones de los edificios en general y del área de trabajo en particular.

Para evitar eventuales daños, se deberá proteger o cubrir todas aquellas partes que pudieran verse afectadas en la realización de cualquier tarea (pisos, circulaciones, aberturas, vidrios, etc.).

En particular deberá atenderse el uso de equipo de izado de materiales que requiera o provoque daños en cualquier parte del edificio. Se protegerán siempre las áreas factibles de ser dañadas y si no resultara posible serán reparadas y entregadas en las mismas condiciones en que se encontraban.

Al finalizar los trabajos y de ser necesario durante su desarrollo, se realizará una limpieza esmerada de todos los sectores que sean utilizados en los trabajos o que se hayan visto afectados por alguna de las tareas (no se dará por finalizado el trabajo hasta no cumplir esta condición).



▪ **Visita previa de obra**

La visita de obra en el presente llamado tiene carácter obligatorio y excluyente; por ende, al momento de presentarse al llamado se deberá incluir la copia de la constancia entregada en cada una de las visitas realizadas.

Se adjunta días y horarios de las visitas obligatorias:

Sedes	Día	Hora
Casa Manuel Ximenez	Martes 14/06	14:30 hrs
Casa Juan Francisco Giró	Martes 14/06	15:15 hrs
Pedro Figari	Martes 14/06	16:00 hrs
Dirección Nacional de Cultura	Miércoles 15/06	14:30 hrs
Urbano Centro	Miércoles 15/06	15:15 hrs
Museo Nacional de Artes Visuales	Jueves 16/06	14:30 hrs

▪ **Alcance de la oferta**

El presupuesto presentado deberá considerar todos los trabajos y/o tareas necesarias para la ejecución de la obra solicitada, debiendo incluir además de materiales y mano de obra todos los montos de implantación, traslados, fletes, gastos generales, etc.

No se dará lugar a la solicitud de ningún trabajo adicional.

**Se presentará en la oferta electrónica el desglose de cada una de las obras con sus correspondientes Leyes Sociales también en líneas separadas.**

Los oferentes podrán presentar ofertas por la totalidad de las seis impermeabilizaciones solicitadas. **La administración se reserva el derecho de adjudicar un máximo de hasta dos obras por oferente.**



- Responsable técnico

La empresa deberá contar con un arquitecto responsable (Jefe de Obra) quién será además el interlocutor con la Dirección de Obra a cargo de Infraestructuras Culturales de la DNC.

- Materiales y trabajos a realizar

Se deberá especificar en la oferta la marca, tipo, modelo y calidad de todos los materiales e insumos que se suministrarán y/o utilizarán.

Los trabajos se realizarán de forma que aseguren su correcta realización y coordinación con otros subcontratos o proveedores, coordinándose siempre que sea necesario con la Dirección de obra.

- Disponibilidad, plazos y garantía

Se deberán indicar la disponibilidad para el comienzo de los trabajos.

Se deberán indicar en la oferta los plazos previstos de obra y de ser necesario tiempo de demora en suministro de los materiales, equipos o insumos cotizados.

Se deberá especificar en la oferta el tipo y tiempo de garantía por los trabajos realizados y/o materiales, equipos e insumos suministrados e instalados. Esta garantía se extenderá por escrito una vez terminados los trabajos y realizada la recepción de los mismos.

- Seguridad y coordinación de obra

Se deberá cumplir por parte de la empresa con todos los aspectos definidos por la normativa de seguridad vigente que sea aplicable para cada uno de los casos, presentando y tramitando los permisos requeridos por los organismos de contralor correspondientes.

En caso de que la naturaleza de la obra requiera la habilitación técnica en materia de seguridad, deberá indicarse en la oferta la figura técnica que se responsabilizará de este aspecto en la obra.

Se tomarán las previsiones necesarias en materia de seguridad, que permitan cumplir de manera paralela los trabajos a realizar por la empresa con las tareas que se deberán mantener en la institución



mientras duren los trabajos. Se atenderán aquellos aspectos que puedan significar interferencias con el área afectada en coordinación con el referente designado del local: coordinación de acceso y tránsito con la guardia de seguridad y servicios generales en caso de ser necesario, libre circulación a los tableros de energía eléctrica del resto del edificio, abastecimiento de proveeduría, etc.

Eventualmente se podrá coordinar para que ciertos trabajos deban ser realizados en días sábado o fuera del horario de funcionamiento de las distintas sedes.

***Los aspectos detallados, exigidos a indicar o especificar en la oferta, deberán figurar obligatoriamente en la misma. Estos constituyen un requerimiento de información básico, pudiendo cada empresa agregar los aspectos que considere pertinentes a fin de mejorar la calidad de sus propuestas (con la correspondiente aclaración).***

### **3. CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto, es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.



#### **4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- k) Ley 19.889 de 7 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020.
- l) Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

#### **5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los



principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

## **6. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

## **7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La DNC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el mismo, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La DNC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La DNC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de



licitación mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**. No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el mismo.

### **8. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). El mismo NO TIENE COSTO.

### **9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas con la documentación solicitada y sus Anexos serán cargadas electrónicamente en la página web: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**, previo a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

### **10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación (a, b, c, d y e) deberá adjuntarse a la oferta electrónica, teniendo carácter **obligatorio y excluyente** para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio y análisis de las mismas.

Se deja expresa constancia que, abierto el acto, la Administración podrá, teniendo en cuenta la urgencia y necesidades, otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la agregación en forma electrónica de los anexos que se mencionan (a, b y c):





- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.
- c) Antecedentes Externos ANEXO III.

Los Anexos deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmados en forma **manuscrita** (no se admitirán que los documentos originales posean firma escaneada y pegada a los mismos, siendo motivo de descalificación de la oferta), y posteriormente escaneados y anexados electrónicamente a la oferta.

**d) Constancias de Visita (adjunta en la oferta electrónica). Requisito Excluyente**

- e) En caso de corresponder se deberá adjuntar a la oferta electrónica, recibo de depósito en garantía de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego numeral 25.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma. El o los adjudicatarios deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC (Artículo 46 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes T.O.C.A.F.). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las restantes ofertas con exclusión del oferente que hubiera resultado adjudicatario en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo de índole alguno.

## **11. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizado y cumplido el objeto de cada contrato a celebrarse en el marco de la presente licitación .



## 12. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como incumplimiento del mismo, sin que se genere derecho a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la DNC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

## 13. PLAZO

Los plazos legales se ajustarán a lo dispuesto en el punto 3 (Condiciones del Servicio).

## 14. COTIZACIÓN

Al cargar la oferta electrónica en la página de compras estatales, se deberá realizar y ajustar la cotización sobre la base de las especificaciones mencionadas en el numeral 2 del pliego, En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se considerará que los mismos se encuentran incluidos en el precio ofertado.

**La cotización adjunta a la oferta deberá necesariamente, coincidir con aquella cotizada en línea, debiendo expresar el total del valor de la oferta.**

En caso de existir discordancias en las cotizaciones antedichas, valdrá aquella realizada en línea.



## **15. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas en las que se hubieran pactado intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego. El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los servicios ofertados, teniendo en cuenta además, para dicho monto, los posibles servicios opcionales que el oferente pudiera ofrecer.

## **16. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

## **17. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna.

## **18. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y



conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).

## **19. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- a) Correo electrónico: [comprasultura@mec.gub.uy](mailto:comprasultura@mec.gub.uy), con el asunto: "L.A. 11/2022 "Impermeabilización de Azoteas en varios edificios de la DNC".
- b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 29031261.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente



establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

## **20. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:**

En la fecha y hora indicada en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**. Simultáneamente se remitirá a la dirección de correo electrónico previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la notificación de la publicación del Acta en la antedicha página web. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea, la documentación que se le solicitara por aquélla.



No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello resultará necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán realizar observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Los oferentes que así lo desearan, podrán requerir a la Administración que les facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo al respecto, será de cargo del peticionario. A estos efectos, los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se realizará entre aquéllas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando fuera pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **Criterios para el análisis de las ofertas**

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.



La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación Abreviada aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos

Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

**Criterios de evaluación Técnica:**

Composición	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
A) Antecedentes, experiencia y antigüedad de la empresa en el ramo	20	15
B) Propuesta Técnica	20	15
C) Disponibilidad y plazo de ejecución	10	5
D) Garantía	10	5
<b>Sub Total</b>	<b>60</b>	<b>40</b>

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas de 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos, obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo al siguiente criterio:

Como se mencionó anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor a 48 hs.



Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

Detalle de Composición	Puntaje a otorgar
A) Antecedentes, experiencia y antigüedad de la empresa en el ramo hasta 20 puntos	-20 puntos, al menos 5 antecedentes en obras de similar porte (3 en instituciones públicas) y antigüedad en el ramo entre 5 y 10 años. -15 puntos, al menos 3 antecedentes en obras de similar porte (1 en instituciones públicas) y antigüedad en el ramo de 2 hasta 5 años.
B) Propuesta Técnica, hasta 20 puntos	-20 puntos, propuesta ajustada al cien por ciento al objeto a licitar. -15 puntos, propuesta técnica adecuada.
C) Disponibilidad y plazo de ejecución, hasta 10 puntos	-10 puntos, disponibilidad inmediata para el inicio del trabajo y plazo acorde. -5 puntos, inicio del trabajo como máximo a los 10 días y plazo aceptable.
D) Garantía, hasta 10 puntos	-10 puntos, 10 años de garantía y servicio de revisión y mantenimiento anual por 2 años. -5 puntos, 10 años de garantía.

**A- Antecedentes, experiencia y antigüedad de la empresa en el ramo:**

Los oferentes deberán presentar información de ventas a la Administración y/o en plaza, en la prestación de servicios similares, en los últimos 3 años, de acuerdo a los formularios del Anexo III del presente pliego (un formulario por cada uno de los antecedentes presentados). **Aquellos oferentes que registrasen observaciones negativas en el RUPE se le descontará medio punto por cada una de ellas.**

**B- Propuesta Técnica:** Los oferentes deberán presentar detalle escrito de la propuesta técnica junto a fichas y catálogos de los productos a emplear, que deberán ajustarse a la totalidad de las especificaciones establecidas en el presente pliego (numeral 2).

Las empresas oferentes podrán incorporar los aspectos que consideren pertinentes a fin de mejorar la calidad de sus propuestas (con la correspondiente aclaración).

**C- Disponibilidad y plazo de ejecución:** La disponibilidad de inicio de obra así como el plazo de ejecución de la misma se presentará en la





oferta escrita. Se ponderará especialmente la disponibilidad de inicio de obra inmediato y los plazos ajustados-optimizados al porte de cada una de las obras. Se valorará especialmente la presentación de cronograma.

**D- Garantía:** A tales efectos, una vez realizada la recepción técnica por parte de la DNC de las obras de impermeabilización especificadas en el objeto del llamado del presente pliego, se extenderá por escrito la garantía por los trabajos realizados, materiales, insumos suministrados e instalados.

### **Criterios de evaluación económica:**

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido un puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo a 40 puntos en la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$ , donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

## **22. ADJUDICACIÓN**

La DNC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar el llamado si ninguna de las ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas desde el punto de vista económico; de adjudicar parcialmente la licitación y, también, de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas. La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a el o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtengan mayor puntaje total, pero que el precio cotizado sea



considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje. Asimismo, la Administración podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación, aún en el caso que se presente un solo oferente. Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes. No adjudicar algún Ítem. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas. **Los oferentes podrán presentar ofertas por la totalidad de las seis impermeabilizaciones solicitadas. La administración se reserva el derecho de adjudicar un máximo de hasta dos obras por oferente.**

### **23.MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador (DNC) en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días corridos para presentarlas. Si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones. Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio menor, cotizado. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación. En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover un procedimiento de puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.



Si los precios de la o las ofertas recibida/s son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC) o, en su caso, la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

#### **24. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.

#### **25. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En el caso de que la oferta supere o iguale el tope vigente para la Licitación Abreviada ascendente a \$11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), artículo 33 literal A del TOCAF en la redacción dada por el artículo 314 de la ley 19.889 de 9 de julio de 2020), y en forma previa a la fecha y hora de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un valor total de \$ 110.012 incluido el IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

El comprobante de dicho depósito debe anexarse a la oferta electrónica.

#### **26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa que resultara adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, si el monto adjudicado igualara o superara el 40% (cuarenta por ciento) del tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 11.012.000) , en forma simultánea con su suscripción, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).



## 27. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (por cumplimiento de contrato y/o mantenimiento de oferta), se constituirán a la orden de la DNC y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora.
- c) Asimismo, podrá realizarse mediante depósito en efectivo, cheque certificado nominativo o letra de cambio, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Cultura, ubicada en San José 1116 segundo piso, en el horario comprendido entre las 12 y las 16 horas.

En todos los casos antedichos, los oferentes deberán adjuntar las constancias de depósito correspondientes en forma electrónica al momento de ingresar su oferta. Se trata de un **requisito excluyente**. No se admitirán garantías personales de especie alguna. La no presentación de las garantías correspondientes en la forma supra indicada, será motivo de descalificación automática del oferente.

## 28. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Aceptada que resultara una propuesta o rechazadas todas, la DNC-MEC procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta con la simple presentación del recibo correspondiente. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento de contrato.

## 29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el adjudicatario y la DNC, quedará perfeccionado con la **notificación de la Resolución de adjudicación (y el transcurso de**



**diez días corridos a contar del siguiente a la recepción de la misma) y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.**

Una vez notificada la Resolución de adjudicación, el o los adjudicatarios no podrán retirar su oferta. En caso contrario se le aplicará la o las multas a título de cláusula penal establecida en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, así como el inicio de las acciones tendientes a la indemnización por los daños y perjuicios que, en el caso, pudieran haberse generado.

### **30. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

De acuerdo con lo previsto por la Ley N° 19.480 de 5 de enero de 2017, se deberá acreditar por el adjudicatario, la inexistencia de deuda alguna generada por concepto de pensiones alimenticias por parte de ninguno de sus dueños o integrantes de su Directorio (cualquiera fuere su modalidad de acuerdo con su naturaleza jurídica) de la empresa. El adjudicatario deberá presentar, en forma previa a la toma del servicio, la nómina del personal afectado, la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por dicho adjudicatario. Todo ello, en caso de corresponder de acuerdo con la naturaleza jurídica de la misma. Deberá presentar, Certificado de Buena Conducta expedido por el Ministerio del Interior y si fuere del caso, Carné de Salud por cada uno de los operarios asignados a la tarea, así como una constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo.

Todo cambio en dichos términos respecto al personal que se produzca durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicado a la DNC.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.



El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la DNC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

### **31. PLAZO DEL CONTRATO**

La notificación de la Resolución de adjudicación a él o /lo adjudicatarios, constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del presente Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta.

### **32. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DNC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso de que algún aspecto de servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste será a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y de acuerdo a las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

### **33. FACTURACIÓN Y PAGO**

Se facturarán una vez concluido el servicio. Las facturas (previamente conformadas por el responsable de cada área, en este caso por la Arq. Patricia Rabosto) deberán presentarse en el área de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116, piso 3. El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días, luego de la recepción de la factura.



### **34. MORA ATUMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acción u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará el mismo por medio fehaciente (correo electrónico, fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o entrega personal; dichos medios de notificación deberán garantizar la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario), al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, el mismo será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

### **35. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo imponerse indistintamente o en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Aplicación de Multas a título de cláusula penal.
- f) Demanda judicial por daños y perjuicios.

Cuando se constatará que el adjudicatario hubiese incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo. Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas a título de cláusula penal y rescisión contractual por incumplimiento, al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.



### 36. MULTAS

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo con la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: cobro de la multa a título de cláusula penal que podrá consistir en descuento del 100% de la facturación correspondiente, pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como la rescisión del contrato, a criterio de la Administración.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si, a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas a título de cláusula penal establecidas anteriormente más la que se fijara y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios, de producirse los mismos.

En caso de incumplimiento total, la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa a título de cláusula penal y por el solo hecho del incumplimiento, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las penas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En





caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar por el contrato correspondiente.

### **37. INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente Pliego o de la normativa aplicable y al convenio de cooperación firmado en oportunidad de la adjudicación.

### **38. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La DNC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se mencionan a vía de ejemplo y sin que posean carácter taxativo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato del adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo consentimiento.
- d) La constatación que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas o necesarias para cumplimiento adecuado del mismo.

En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar a la DNC-MEC por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

La DNC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación respecto a los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de la dependencia indicada, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con acuse de recibo dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar del siguiente a la notificación.



### **39. MORA Y MULTAS**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la DNC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de prestación de los servicios estipulados, generará a cargo del adjudicatario una multa del 5% a calcularse sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día de retraso. Los montos totales de las multas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% del monto total del contrato.

### **40. CESIÓN DE CREDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **41. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)".

### **42. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**Importante:** Si bien la cantidad total de ítem es de 12 unidades, los oferentes deberán abrir las líneas según tabla adjunta:

LÍNEA N°	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA
1	Sede Museo Figari
1.1	Leyes Sociales de la sede Museo Figari
2	Casa de Manuel Ximénez
2.1	Leyes Sociales de sede Casa Manuel Ximénez
3	Sede DNC
3.1	Leyes Sociales de sede DNC
4	Casa Giró
4.1	Leyes Sociales de sede Casa Giró
5	Sede MNAV
5.1	Leyes Sociales de sede MNAV
6	Sede Urbano Centro
6.1	Leyes Sociales de sede Urbano Centro

(Total 12 líneas, 6 sedes)



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

**ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
LICITACIÓN ABREVIADA 11/2022**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: .....

Vigencia: .....

D.G.I.: .....

Vigencia: .....

B.S.E.: .....

Vigencia: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

*\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



## ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA 11/2022

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta\*.*



### ANEXO III- ANTECEDENTES EXTERNOS LICITACIÓN ABREVIADA 11/2022

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si el procedimiento fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública, número y año de la misma.

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

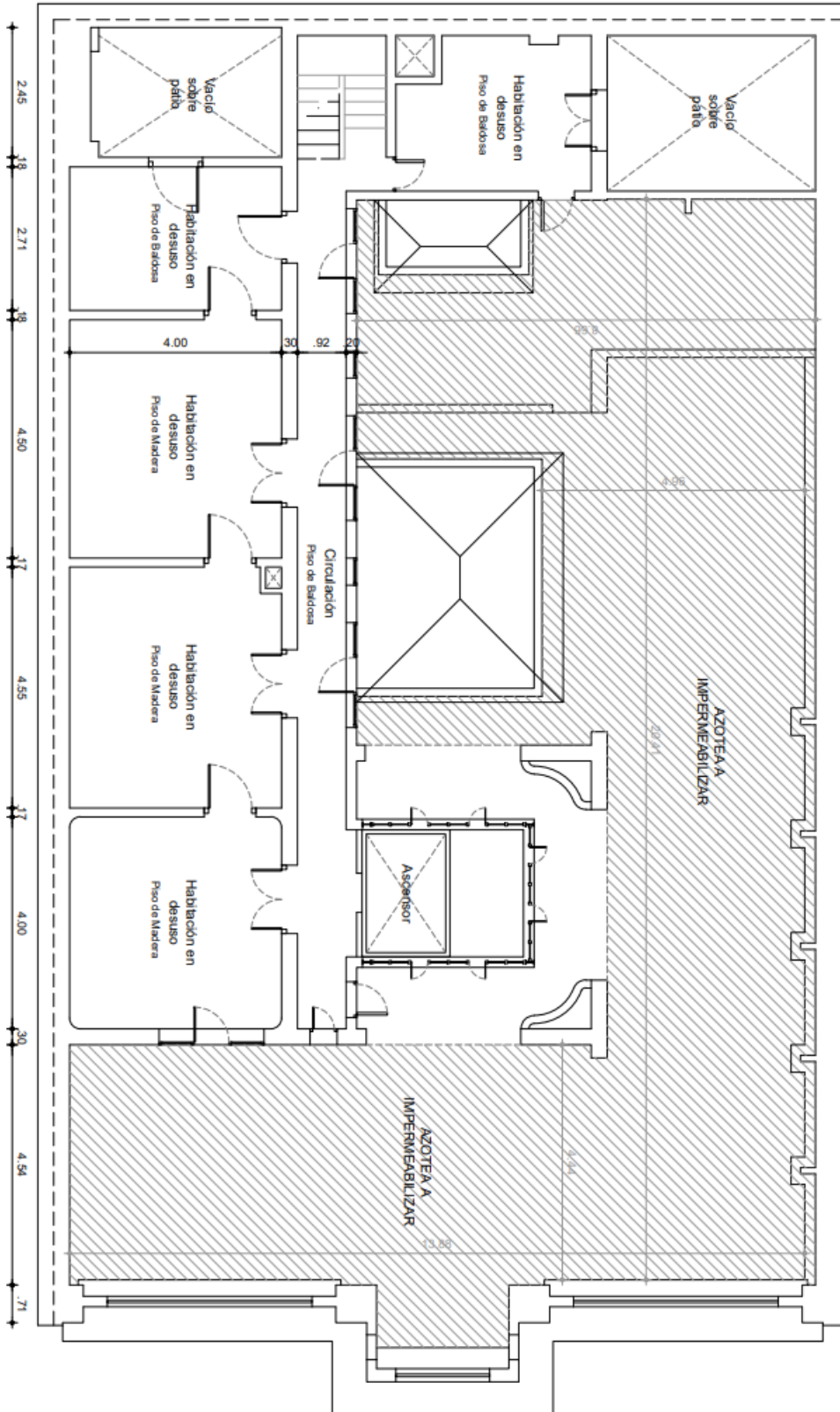
C.I.:

Tel/Cel.:

**El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**



**PLANOS:**

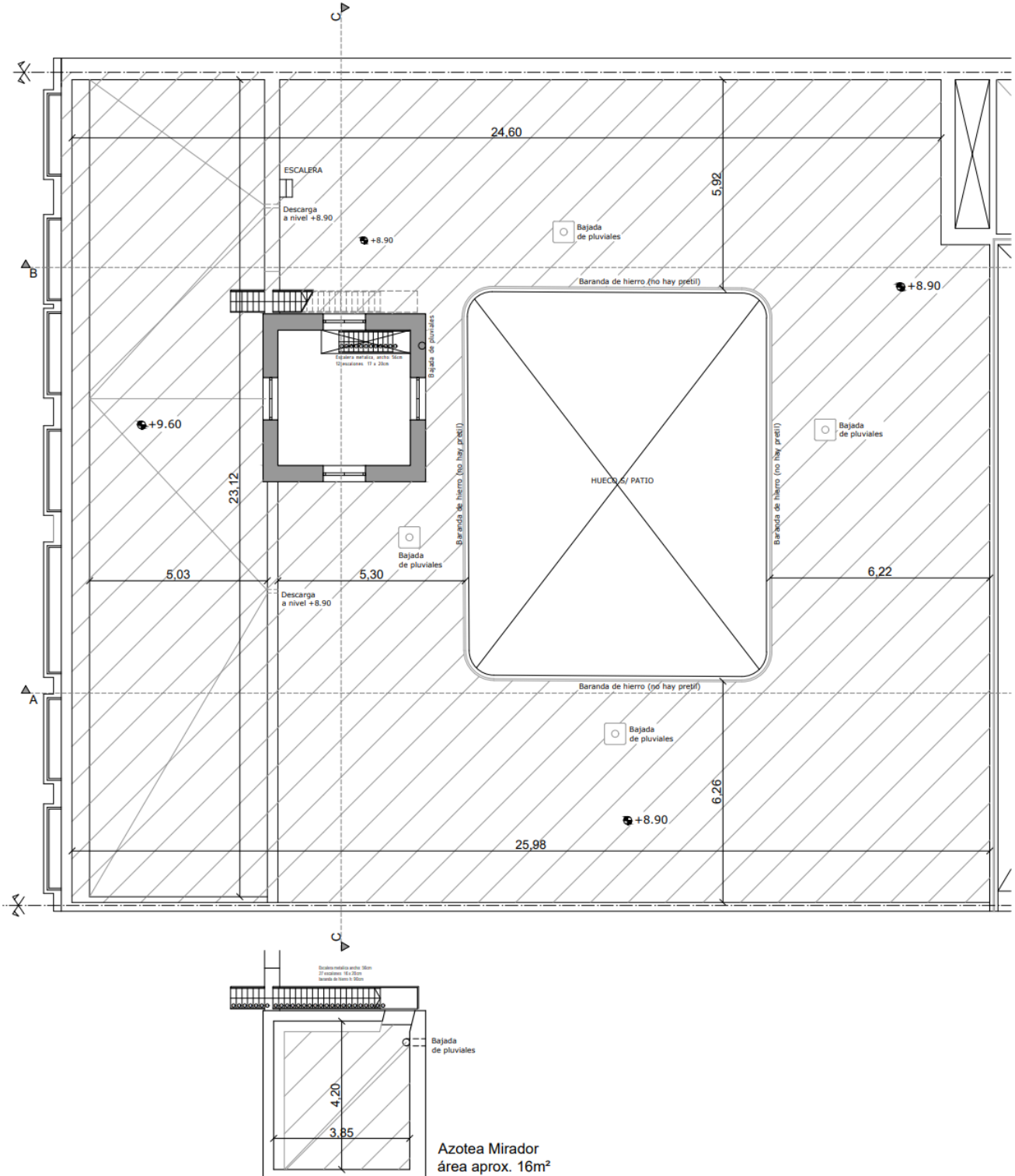


**SEDE 1 Museo Figari**  
**Planta relevamiento**  
**Azotea s/ piso 3 (157 m<sup>2</sup> aprox.)**  
*La información contenida en este gráfico es al solo efecto de tener una referencia, todas las medidas deben ser rectificadas en el sitio.*



SEDE 2 Museo Casa Ximenez  
Planta relevamiento  
Azotea s/ piso 2 (500 m<sup>2</sup> aprox.)

La información contenida en este gráfico es al solo efecto de tener una referencia, todas las medidas deben ser rectificadas en el sitio.



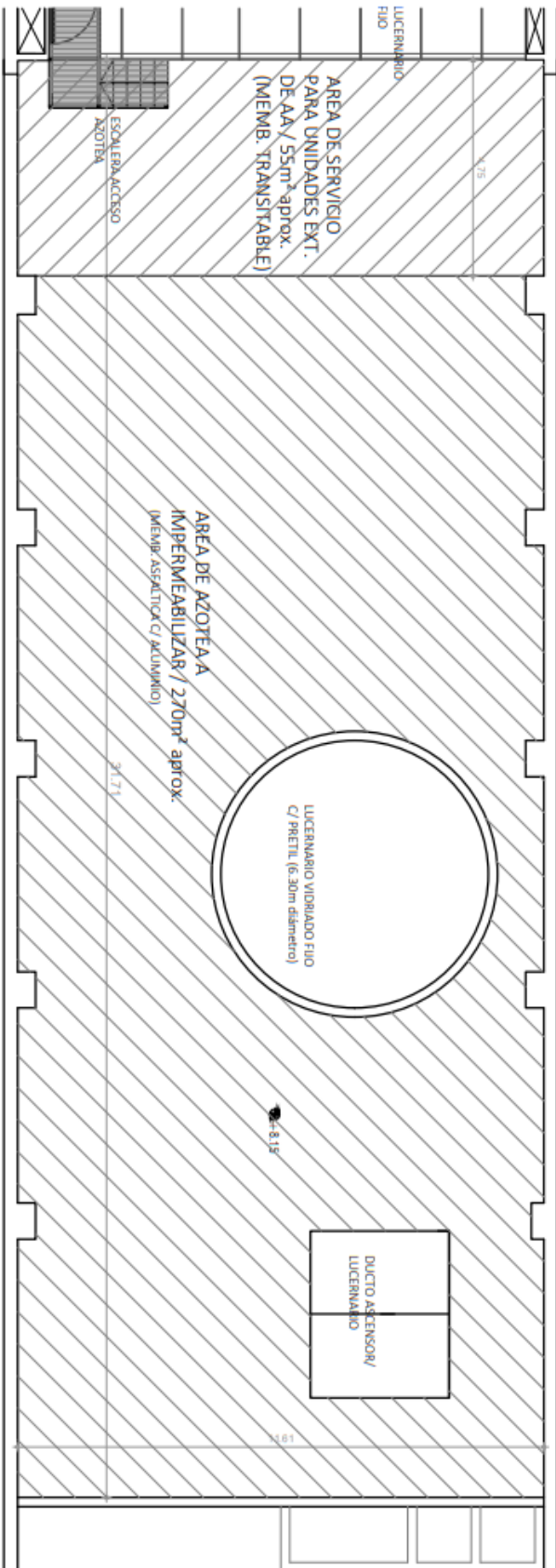




## SEDE 3 D.N.C Planta relevamiento

### Azotea s/ piso 1 (aprox. 325m<sup>2</sup>)

La información contenida en este gráfico es al solo efecto de tener una referencia, todas las medidas deben ser rectificadas en el sitio.









## SEDE 6 Urbano Centro

### Planta relevamiento

### Azotea s/ PB (60 m<sup>2</sup> aprox.)

La información contenida en este gráfico es al solo efecto de tener una referencia, todas las medidas deben ser rectificadas en el sitio.

